I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000184

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 15 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/435/2013; el Memorándum N°1000/044/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1927/2012, 202/2029/2012, N°202/2071/2012 y N°202/2531/2012; el Memorándum N°401/1498/2012 del Departamento de Abastecimiento; la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012; el Certificado N°197/2012 de la Secretaria Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1927/2012, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2012-2013",** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante los Decretos Exentos N°202/2029/2012 y N°202/2071/2012 y por Decreto Exento N°202/2531/2012, se adjudicó al oferente Aseguradora HDI Seguros S.A. por intermedio de la Corredora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2012-2013"**, suscrito con fecha 04 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad De Cerrillos y la Corredora Productora de Seguros **Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.**, R.U.T. N°85.085.500-5, representada por don Raimundo García de la Huerta Bascuñán, cédula de identidad N°4.485.237-3 y como empresa aseguradora, **Aseguradora HDI Seguros S.A.,** R.U.T. N°96.534.940-5, debidamente representada por don Patricio Aldunate Bossay, cédula de identidad N°6.375.192-8, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1 El Contratista acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales,

)000184

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan se refieren a la contratación de seguros de bienes muebles e Inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Año 2012-2013 y se referirán a lo señalado en el punto N° 1 de las Especificaciones Técnicas, sobre "Pólizas Vigentes y Bienes a Asegurar".

1.2.1. En cuanto a los Seguros a contratar en lo que respecta a Ampliación y Renovación de Seguros, se estará a lo dispuesto en lo señalado en el punto N° 2 de las Especificaciones técnicas.

1.3. La duración del presente contrato será de 12 meses, a contar de la fecha expresada como inicio de vigencia en las pólizas.

1.4. La I. Municipalidad de Cerrillos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato de seguro de bienes muebles e inmuebles, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad, calidad, montos o por la incorporación de coberturas adicionales.

1.5. En el caso de producirse aumento o disminución de la cantidad de bienes municipales asegurados, en una fecha posterior a la firma del contrato, la Municipalidad comunicará formalmente a la aseguradora, la modificación de la respectiva póliza, o el término de la misma.

1.5.1. En el caso de aumentar la cantidad de bienes, el municipio tendrá derecho a consignar las nuevas pólizas en idénticas condiciones y de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su propuesta.

1.6. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de sesenta días hábiles más que el plazo de término del contrato, en lo demás regirá lo dispuesto en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Generales.

1.6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°265637 del Banco Santander Chile por $1.085.000.-, con vencimiento el 26 de diciembre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

0000184

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

1.7. El precio del contrato, es la suma total equivalente en moneda nacional a 473,51 U.F (cuatrocientos setenta y tres coma cincuenta y una Unidades de Fomento), brutos anuales, por los seguros de incendio sin sismo, robo y equipos electrónicos.

1.7.1. El Municipio pagará los servicios contra factura, en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada y visada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura, con copia a la Dirección Jurídica.

1.8. La Municipalidad, a solicitud formal y fundamentada de la Unidad Técnica puede decidir la aplicación de multas por deficiencias y /o por razones de falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las Bases Administrativas Generales y sus documentos integrantes por parte del contratista.

1.9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Jefe de abastecimiento o quien lo subrogue, quien será designado por oficio.

1.10. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.11. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los accionistas principales de **la Corredora de Seguros RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA LTDA** son: don **RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA** y doña **ANA MARIA OVALLE BRAVO**, en tanto, los socios de **la Empresa ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A**, son: **INVERSIONES HDI LTDA., CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD DE INVERSIONES LA PASTORA S.A. Y NANJARI ARRIAGADA SUSANA VERÓNICA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002-001 "Primas y gastos de seguros", del presupuesto de educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000184 /2013

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Educación Municipal
Corredora de Seguros HDI SEGUROS S.A.
RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y Cía. LTDA.
Pagina Web